



ORDENANZA N° 58 / 2018:

Los Conquistadores (Entre Ríos), 15 de Febrero de 2018

VISTO:

La Minuta, que origina el presente expediente, presentada por la Comisión Directiva, Docentes y Cooperadora de la Escuela N° 67 "Ana Mac Donald de Mac Neill.";

CONSIDERANDO:

Que, considerando la necesidad del momento, es necesario aceptar la solicitud de la comunidad educativa de la escuela Ana Mc Donald de Mc Niell N°67;

Que la Municipalidad de Los Conquistadores tendrá a cargo la organización y administración del "Festival de Jineteada y Folclore La Bailanta";

Que es necesario contar con un cuerpo normativo específico que ordene esta actividad tradicional de nuestra comunidad;

Por ello


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES, SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): Acéptese la propuesta realizada por escuela Ana Mc Donald de Mc Niell N°67 de traspaso, en lo sucesivo, de la organización y administración del "Festival de Jineteada y Folclore La Bailanta" a la Municipalidad de los Conquistadores.

ARTÍCULO 2º): Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal que en término de sesenta (60) días remita al Honorable Concejo Deliberante un cuerpo normativo específico que ordene las actividades que demande ese evento.

ARTÍCULO 3º): Apruébese, Publíquese, Comuníquese al D.E. Municipal y oportunamente Archívese.


MONICA LORENA CABUCHE
SECRETARIA H.C.D.
LOS CONQUISTADORES


FELIPE GERMAN SGUERZU
PRESIDENTE H.C.D.
LOS CONQUISTADORES